

Informe mensual del cumplimiento del Acuerdo INE/CG220/2014 25 DE FEBRERO



CONTENIDOS

Presentación
1 FUNDAMENTO LEGAL
2ENCUESTAS PUBLICADAS Y ESTUDIOS RECIBIDOS
3Desglose metodológico por encuesta publicada
4 REQUERIMIENTOS Y LISTADO DE ENCUESTAS PUBLICADAS SOBRE LAS QUE NO SE ENTREGÓ EL ESTUDIO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA
5 ENCUESTAS A NIVEL LOCAL



PRESENTACIÓN

Las encuestas electorales han cobrado una notable relevancia en los recientes procesos electorales federales en México. El incremento en el número de estudios realizados y publicados para dar a conocer preferencias electorales indica que las encuestas son uno de los elementos que más influyen en la deliberación y conversación pública en torno a las campañas, por ello, son ejercicios insustituibles y es inimaginable que los procesos electorales mexicanos carezcan de su información.

Aunado al auge de los estudios de opinión pública electoral ha crecido la preocupación por regular estos ejercicios demoscópicos, lo cual se ha traducido en el perfeccionamiento de las normas, tanto a nivel constitucional y legal, como en términos del Acuerdo que emite la autoridad electoral nacional (INE/CG220/2014), el cual ha sido enriquecido para contar con una regulación más clara, completa y rigurosa, acorde a los lineamientos y códigos de ética internacionalmente aceptados en la materia, con el fin de establecer el contexto de exigencia que reclama el tema.

Actualmente, la parte medular de la regulación sobre la publicación de encuestas electorales, reside en la emisión de los criterios generales de carácter científico y en la entrega de los estudios completos que sustentan las encuestas que son publicadas. La novedad y quizá el mayor reto de implementación de la reforma constitucional y legal en materia de regulación de encuestas electorales, es su alcance, pues se convierte en una atribución no sólo del INE para regular las encuestas sobre elecciones federales, sino también de los Organismo Públicos Locales Electorales (OPLE), que ahora deben ejercer facultades en la materia para regular encuestas sobre elecciones locales.

El modelo de regulación se basa centralmente en un régimen de transparencia, en el que el INE, así como los Organismo Públicos Locales Electorales (OPLE), deben difundir los estudios que respaldan los resultados de las encuestas publicadas, y ofrecer así los elementos necesarios para que se pueda valorar la calidad de las encuestas, y en consecuencia, contribuir a la construcción del voto razonado y de una opinión pública mejor informada.

Por mandato Constitucional y de Ley, el Instituto Nacional Electoral es la autoridad encargada de regular las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales que se realizan y publican sobre elecciones federales. A la fecha, la autoridad electoral concentra ya un acervo de valiosa información sobre las



encuestas publicadas durante los procesos electorales federales de 2006, 2009, 2012 y lo que va del de 2014-2015, a la cual se puede acceder desde el *micrositio* que ha sido especialmente diseñado para difundir toda la información relacionada con la regulación de encuestas electorales en México. Especial mención merece la memoria histórica construida y publicada en el mismo sitio, con el fin de ofrecer a la sociedad un insumo adicional para analizar y valorar el trabajo de quienes realizan las encuestas.

Los informes que se presentan ante el Consejo General sobre la publicación de encuestas por muestreo, encuestas de salida y conteos rápidos, y que la autoridad concentra de manera organizada en su página de internet, representa la más vasta documentación demoscópica y electoral que se haya generado en la historia de los comicios federales en el país.

En cumplimiento a los artículos 213 y 251 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en términos de lo establecido en el lineamiento 14 del Acuerdo INE/CG220/2014, la Secretaría Ejecutiva presenta el tercer informe mensual sobre la publicación de encuestas que tienen por objeto dar a conocer preferencias electorales sobre elecciones federales, y que corresponde al periodo 15 de enero al 11 de febrero de 2015.



1.- FUNDAMENTO LEGAL

En los procesos electorales federales de 1994, 1997, 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012 se aplicaron lineamientos y criterios, emitidos por esta autoridad electoral, destinados a regular la realización y publicación de encuestas por muestreo en torno a las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de las votaciones.

Aunque las normas han sufrido modificaciones a lo largo de los años, desde sus inicios y hasta la fecha, el principio central de la regulación de las encuestas electorales ha sido la transparencia y la máxima publicidad, entendiendo que al hacer pública la información sobre el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones en la materia -es decir, al dar a conocer la base metodológica y científica de los estudios publicados-, la autoridad electoral ofrece a la sociedad los insumos necesarios para que se pueda valorar la calidad de las encuestas, y en consecuencia, contribuir la construcción del voto razonado y de una opinión pública mejor informada.

En este sentido, los criterios y mejores prácticas internacionales en materia de encuestas y sondeos de opinión —acordes con la norma mexicana en la materia-, coinciden en que la posibilidad de contrastación de los datos y resultados reportados en los estudios, es una de las condiciones fundamentales de la actividad científica en todas sus ramas, especialmente en la demoscopia.

FUNDAMENTO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Al igual que con otros temas y facultades, las reglas sobre encuestas y sondeos de opinión también fueron motivo de modificaciones en la reforma político-electoral de 2014. El cambio central de la nueva normatividad en materia de regulación de encuestas electorales establece que los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) ejercerán funciones en materia de regulación de encuestas, con base en los lineamientos y criterios científicos que emita el Instituto Nacional Electoral (INE). Es decir, con la reforma, la regulación en materia de encuestas electorales y sondeos de opinión adquirió un alcance local en todo el país



De manera específica, el artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde al Instituto Nacional Electoral, para los procesos electorales federales y locales, emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de encuestas o sondeos de opinión. Asimismo, la Constitución señala en su artículo 41, Base V, Apartado C, inciso a), párrafo 8 que en las entidades federativas los organismos públicos locales ejercerán funciones en materia de encuestas o sondeos de opinión, conforme a los lineamientos establecidos por la autoridad electoral nacional.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Para normar la nueva disposición constitucional, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) señala en su artículo 104, párrafo 1, inciso l) que corresponde a los Organismos Públicos Locales verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad de que se trate.

En la regulación de Ley, el viejo artículo 237, numerales 5, 6 y 7 del abrogado Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) es idéntico al artículo 251, numerales 5, 6 y 7 de la vigente LGIPE, en donde se establecen las reglas principales para la regulación de encuestas: la fecha de inicio de la regulación, el universo de encuestas o sondeos a regular, las obligaciones de quien ordena o solicita la publicación, el periodo de veda para difundir encuestas, las facultades del Consejo General de emitir criterios científicos, entre otros:

- Con base en el artículo 251, numeral 5, de la LGIPE, quien solicite u ordene la publicación de cualquier encuesta o sondeo sobre asuntos electorales, que se realice desde el inicio del proceso electoral hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección, deberá entregar copia del estudio completo al Secretario Ejecutivo del Instituto, si la encuesta o sondeo se difunde por cualquier medio.
- Asimismo, el artículo 251, numeral 6, así como el 213, numeral 2, de la ley electoral prohíben la publicación o difusión por cualquier medio, de los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas que se encuentren en los husos horarios más occidentales del territorio nacional, quedando sujetos quienes lo hicieren, a las penas aplicables a



- aquellos que incurran en alguno de los tipos previstos y sancionados en la Ley General de Delitos Electorales.
- De igual manera, el numeral 7 del citado artículo 251, dispone que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral determinará los criterios generales de carácter científico que adoptarán las personas físicas o morales que pretendan realizar encuestas por muestreo para dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de la votación, previa consulta con los profesionales del ramo o las organizaciones en que se agrupan.

Por otro lado, los párrafos 3 y 4 del artículo 213 de la citada LGIPE establecen disposiciones completamente nuevas, en las que señalan que las personas físicas o morales que difundan encuestas o sondeos de opinión deberán presentar al Instituto o al Organismo Público Local, un informe sobre los recursos aplicados en la realización de la encuesta o sondeos de opinión, en los términos que disponga la autoridad electoral correspondiente. Asimismo, el mencionado artículo establece que la metodología, costos, personas responsables y resultados de las encuestas o sondeos serán difundidas en su página de internet, por los Organismos Públicos Locales en el ámbito de su competencia.

El Acuerdo INE/CG220/2014

Con el objeto de dar cabal cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales antes citadas, el Consejo General, en sesión extraordinaria del 22 de octubre de 2014, aprobó el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos así como los criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, así como preferencias sobre consultas populares, durante los procesos electorales federales y locales (Acuerdo INE/CG220/2014).

El Acuerdo, tal como lo dispone el artículo 251, numeral 7 de la LGIPE, fue elaborado previa consulta con los profesionales del ramo y las principales organizaciones que los agrupan en México. El proyecto de Acuerdo recibió nutrida retroalimentación por parte del gremio, cuyas observaciones fueron incluidas y consensadas con todos los consultados.

El presente Informe que se rinde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene el propósito de dar cuenta del cumplimiento del Acuerdo en cita.



2. ENCUESTAS PUBLICADAS Y ESTUDIOS RECIBIDOS

ENCUESTAS PUBLICADAS

En cumplimiento al Acuerdo Décimo del INE/CG220/2014, la Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS), en colaboración con las Juntas Locales Ejecutivas Locales del INE, lleva a cabo el monitoreo de encuestas sobre preferencias electorales de elecciones federales en publicaciones impresas de todo el país.

Con base en dicho monitoreo el presente Informe reporta, durante el periodo comprendido del 15 de enero al 11 de febrero de 2015, un total de 33 publicaciones respecto a encuestas sobre el Proceso Electoral Federal 2014-2015, las cuales se clasifican de la siguiente manera:

- 9 encuestas originales: aquellas publicadas por el medio contratante o realizador de la misma por primera ocasión.
- 8 reproducciones: encuestas originales publicadas con anterioridad en algún otro medio.
- 16 notas periodísticas referidas a encuestas: en este rubro se encuentran los géneros de nota informativa, columnas, artículos, reportaje, entrevista y editorial.

Cabe señalar que existen publicaciones que dan a conocer resultados de ejercicios que no pueden ser considerados dentro del universo de los estudios demoscópicos, dado que no se llevan a cabo con base en una muestra aleatoria representativa, ni se basan en un marco metodológico que defina la forma de recolección de la información, el margen de error, el nivel de confianza, entre otros. Este tipo de publicaciones, que con mayor frecuencia se encuentran en columnas de opinión y editoriales, no son consideradas en este Informe, dado que carecen del respaldo científico propio de las encuestas objeto de regulación.

El detalle de la información registrada como resultado del monitoreo se encuentra en el anexo que acompaña el presente Informe.



ESTUDIOS RECIBIDOS

Durante el periodo que reporta el presente Informe, la Secretaría Ejecutiva del INE ha recibido **dos** estudios de encuestas sobre preferencias electorales de las próximas elecciones federales:

- Estudio realizado por *Parametría*, publicado en el periódico El Financiero el 20 de enero de 2015.
- Estudio realizado por *Editora el Sol*, publicado en la página www.elnorte.com, el 08 de diciembre de 2014.

De las nueve encuestas originales detectadas por el monitoreo que realiza la Coordinación Nacional de Comunicación Social, la Secretaría Ejecutiva recibió el estudio científico de respaldo de una de ellas: el realizado por Parametría y publicado en el periódico El Financiero.

El segundo estudio recibido corresponde a una publicación en la página de internet del periódico El Norte, motivo por el cual no se encuentra registrado en el monitoreo realizado por la CNCS, ya que éste se realiza sólo a publicaciones impresas.

Las ocho encuestas originales restantes corresponden a publicaciones que se han detectado mediante el monitoreo de la CNCS pero cuyos estudios científicos de respaldo no han sido entregados a la Secretaría Ejecutiva. Por ello, se han realizado requerimientos las siguientes personas físicas y morales:

- 1.-Semanario Z (Baja California)
- 2.-La Verdad (Quintana Roo)
- 3 y 4.-Corporativo Imagen del Golfo (Veracruz)¹
- 5.- Salvador García Soto, columnista de Serpientes y Escaleras-Periódico El Universal
- 6.- Luis Felipe Bravo Mena columnista del periódico El Universal
- 7 y 8. Francisco Cruz Angulo columnista del periódico Express y periódico Avance de Nayarit².

Cabe señalar que los estudios recibidos fueron cuidadosamente revisados por la Secretaría Ejecutiva para verificar el cumplimiento de los requisitos

¹ Se contabiliza tres y cuatro, ya que la encuesta se publicó en dos medios del mismo grupo Corporativo Imagen del Golfo, siendo estos: Imagen de Veracruz y Diario del Istmo.

² Se enumera siete y ocho, ya que el columnista publicó la misma columna de opinión en dos medios impresos nayaritas, a saber: periódico Express y periódico Avance.



metodológicos establecidos en el Acuerdo INE/CG220/2014, es decir, se constató la entrega de la totalidad de la información que contienen los criterios generales de carácter científico. En el siguiente apartado se detallan los estudios que fueron entregados a la Secretaría Ejecutiva.

3.-DESGLOSE METODOLÓGICO POR ENCUESTA PUBLICADA

En el periodo que se reporta, la Secretaría Ejecutiva del INE recibió los siguientes estudios:

N°	Ordenó	Realizó	Medio de Publicación	Fecha de Publicación
1	El Financiero	Parametría	El Financiero	20/01/2015
2	Editora El Sol	Editora el Sol	El Norte	8/12/2014



ESTUDIO REALIZADO POR PARAMETRÍA Y PUBLICADO EN EL FINANCIERO EL 20 DE ENERO DE 2015.

	Fecha de recepción	27/01/2015	
	Quién entregó	Parametría S.A de C.V	
	Quién solicitó	Parametría S.A de C.V	
S	Quién realizó	Parametría S.A de C.V	
Datos	Quién patrocinó	Parametría S.A de C.V	
	Quién ordenó	Parametría S.A de C.V	
	Medio de publicación	El Financiero	
	Fecha de publicación	20/01/2015	
	Original/Copia	Original	
Objetivo	Objetivo(s)	Dar a conocer las preferencias electorales previas a las elecciones para Diputados Federales que se realizarán el 7 de junio de 2015	
	Marco muestral	Se utilizó como marco muestral el listado de las secciones electorales definidas por el Instituto Nacional Electoral. Se seleccionaron 120 secciones.	
	Definición de la población	Mexicanos adultos, a quienes se les preguntó si cuentan con credencial para votar vigente.	
	Procedimiento de selección de unidades	Se eligieron de forma aleatoria sistemática 120 puntos de levantamiento correspondiente a las secciones electorales	
luestral	Procedimiento de estimación	En el voto efectivo no se contabiliza las opciones de ninguno, no sabe y no contesta, mientras que la estimación del voto bruto, incluye todas las anteriores.	
Diseño Muestral	Tamaño y forma de obtención de la muestra	En total se realizaron 1,200 entrevistas personales, cara a cara, en la vivienda de las personas seleccionadas. El criterio de elegibilidad es que fueran adultos y vivieran en el domicilio seleccionado. También se preguntó si ten credencial para votar.	
	Calidad de la estimación (confianza		
	y error máximo en la muestra seleccionada para cada distribución	Con un nivel de confianza del 95%, la encuesta tiene un margen de	
	de preferencias o tendencias)	error de +/- 2.8 %.	
	Frecuencia y tratamiento de la no respuesta	Se presenta la proporción de la no respuesta de la siguiente manera: 2% no votaría por ningún partido, 1% dijo no saber por quién y 25%	
	Tasa general de rechazo general a la entrevista	Tasa general de rechazo fue del 21%	
Q	Método de recolección de la información	Las entrevistas se realizaron personalmente, cara a cara, en la vivienda de cada entrevistado.	
Método	Fecha de recolección de la información	Las fechas de realización del estudio son del 10 al 15 de enero de 2015.	
W	Cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada (fraseo)	"Si hoy fuera la elección para Diputado Federal de este distrito, ¿por cuál partido votaría usted?"	



	Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de	
nto	confianza	Se obtienen del conteo directo de votos en las boletas
Procesamiento	Denominación del software utilizado para el procesamiento	El análisis de los resultados de la encuesta y la obtención de los estimadores se hizo utilizando el Paquete Estadístico, SPSS para Windows, versión 16.0.
Ъ	Base de datos electrónico (Sí/No)	Sí
	DIPUTADOS (%) por partido político	Preferencia bruta
	Partido Revolucionario Institucional	23
	Partido Acción Nacional	20
Principales Resultados	Partido de la Revolución Democrática	9
s Resi	Partido Verde Ecologista de México	7
ipale	Partido del Trabajo	1
Princ	NUEVA ALIANZA	2
<u></u>	Movimiento Ciudadano	2
	MORENA	7
	Partido Humanista	1
	Encuentro Social	0
	Logotipo	Parametria
nto	Persona física o moral:	Moral
amie	Nombre del Representante:	Lic. José Alberto Vera Mendoza
ía y Financiamiento	Domicilio	Benjamín Hill No 185. Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, 06170, México, D.F.
ауБ	Teléfono	(55) 26140089
Autorí	Correo electrónico:	parametría @parametria.com.mx
At	Recursos Aplicados Monto Total(\$)	\$600,000.00
	Copatrocinadores (Sí/No)	No
	Factura (Sí/No Aplica)	No aplica
0//	Asociación a la que pertenece:	AMAI/CEDE
Respaldo profesional y/o	Estudios en la materia/Documentación que acredite especialización	Sí
Re	Entregó medio impreso y magnético Sí/No	Sí
nto	Cumple con los criterios de	C.
imie	carácter científico Entregó en Tiempo -cinco días	Sí
Cumplimiento	naturales después de su publicación(Sí/No)	Sí





Fuente: Estudios entregados a la Secretaría Ejecutiva



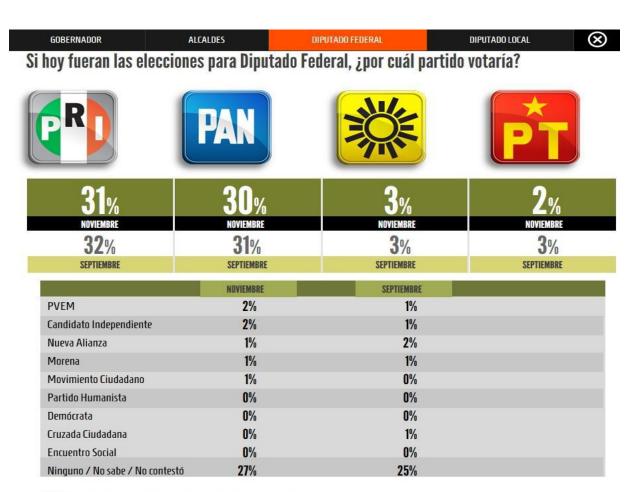
ESTUDIO REALIZADO POR EDITORIAL EL SOL Y PUBLICADO EN WWW.ELNORTE.COM EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2014.

	Fecha de recepción	09/01/2015		
	Quién entregó	Editora El Sol, S.A. de CV.		
	Quién solicitó	Editora El Sol, S.A. de CV.		
Š	Quién realizó	Editora El Sol, S.A. de CV.		
Datos	Quién patrocinó	Editora El Sol, S.A. de CV.		
	Quién ordenó	Editora El Sol, S.A. de CV.		
	Medio de publicación	www.elnorte.com		
	Fecha de publicación	08/11/2014		
	Original/Copia	Original		
Objetivo	Objetivo(s) Dar a conocer a los lectores del periódico El Norte las pre electorales con miras a las elecciones para Diputado Federal junio de 2015.			
	Marco muestral	Se seleccionaron 272 secciones del listado de las secciones electorales definidas por el INE.		
	Definición de la población	La población objetivo de la encuesta son los nuevoleoneses adultos para la estimación del voto para Diputado Federal y los resultados muestran las preferencias de éstos.		
	Procedimiento de selección de unidades	Se realizó en múltiples etapas, en la primera de ellas se seleccionaron 272 puntos de levantamiento correspondientes a las secciones electorales del INE.		
estral	Procedimiento de estimación	Los porcentajes se derivan del conteo directo de votos en las boletas y presentados en forma de porcentaje.		
Diseño Muestral	Tamaño y forma de obtención de la muestra	En total se realizaron 3,264 entrevistas que se utilizaron para la estimación del voto para Diputado Federal. Las entrevistas fueron personales, cara a cara, en la vivienda de las personas seleccionadas.		
Di	Calidad de la estimación (confianza y error máximo en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias)	Con un nivel de confianza de 95 por ciento, mientras con un margen de error teórico de +/-1.7.		
	Frecuencia y tratamiento de la no respuesta	Se presenta la proporción de la siguiente manera: 27% no declaró preferencia por alguno de los partidos políticos diciendo que no votaría por ninguno (5%), no sabe por quién votar (7%) o no contestó o anuló su voto (15%).		
	Tasa general de rechazo general a la entrevista	La taza de rechazo a la encuesta fue de: 54%		
	Método de recolección de la información	Se empleó un método de entrevistas realizadas personalmente, cara a cara, en la vivienda de cada entrevistado.		
Método	Fecha de recolección de la			
۸ét	información	Del 8 de octubre al 3 de Noviembre de 2014		
2	Cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada (fraseo)	"Si hoy fueran las elecciones para Diputado Federal, ¿por cuál partido votaría?"		



	Forma de procesamiento,	Los porcentajes se derivan del conteo directo de votos en las
	estimadores e intervalos de confianza	boletas y presentados en forma de porcentaje.
Procesamiento	Denominación del software utilizado para el procesamiento	Sistema de Encuestas versión 2.2.0 diseñado por el Departamento de Sistemas de EL NORTE. La interfase se diseñó para cumplir con la mayoría de los estándares de una aplicación de Windows. El análisis de los resultados de la encuesta y la obtención de los estimadores se hizo utilizando el Paquete Estadístico para las Ciencias Sociales, SPSS para Windows, versión 20.
	Base de datos electrónico (Sí/No)	Sí
	DIPUTADOS (%) por partido político	
	Partido Revolucionario	
	Institucional	31.0
	Partido Acción Nacional	30.0
SO	Partido de la Revolución	
tad	Democrática	3.0
esul	Partido Verde Ecologista de	
s Re	México	2.0
Principales Resultados	Partido del Trabajo	2.0
rinci	NUEVA ALIANZA	1.0
Δ.	Movimiento Ciudadano	1.0
	MORENA	1.0
	Partido Humanista	0.0
	Encuentro Social	0.0
0	Logotipo	ELNORTE
ient	Persona física o moral:	Moral
iami	Nombre del Representante:	
Ĕ		Lic. Alejandro Junco de la Vega González
2	Domicilio	Lic. Alejandro Junco de la Vega González Washington No. 629 Ote., Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, México.
/ Fina	Domicilio Teléfono	
oría y Financiamiento	Teléfono Correo electrónico:	Washington No. 629 Ote., Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, México.
Autoría y Fina	Teléfono	Washington No. 629 Ote., Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, México.
Autoría y Fina	Teléfono Correo electrónico: Recursos Aplicados Monto Total(\$) Copatrocinadores (Sí/No)	Washington No. 629 Ote., Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, México. 81-50-81-11 opinion.publica@elnorte.com
Autoría y Fina	Teléfono Correo electrónico: Recursos Aplicados Monto Total(\$)	Washington No. 629 Ote., Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, México. 81-50-81-11 opinion.publica@elnorte.com \$97,200
Autor	Teléfono Correo electrónico: Recursos Aplicados Monto Total(\$) Copatrocinadores (Sí/No) Factura (Sí/No Aplica) Asociación a la que pertenece:	Washington No. 629 Ote., Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, México. 81-50-81-11 opinion.publica@elnorte.com \$97,200 No
Autor	Teléfono Correo electrónico: Recursos Aplicados Monto Total(\$) Copatrocinadores (Sí/No) Factura (Sí/No Aplica) Asociación a la que pertenece:	Washington No. 629 Ote., Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, México. 81-50-81-11 opinion.publica@elnorte.com \$97,200 No No aplica
Autor	Teléfono Correo electrónico: Recursos Aplicados Monto Total(\$) Copatrocinadores (Sí/No) Factura (Sí/No Aplica) Asociación a la que pertenece:	Washington No. 629 Ote., Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, México. 81-50-81-11 opinion.publica@elnorte.com \$97,200 No No aplica No aplica
Autor	Teléfono Correo electrónico: Recursos Aplicados Monto Total(\$) Copatrocinadores (Sí/No) Factura (Sí/No Aplica) Asociación a la que pertenece:	Washington No. 629 Ote., Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, México. 81-50-81-11 opinion.publica@elnorte.com \$97,200 No No aplica
Autor	Teléfono Correo electrónico: Recursos Aplicados Monto Total(\$) Copatrocinadores (Sí/No) Factura (Sí/No Aplica) Asociación a la que pertenece:	Washington No. 629 Ote., Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, México. 81-50-81-11 opinion.publica@elnorte.com \$97,200 No No aplica No aplica Sí
Autor	Teléfono Correo electrónico: Recursos Aplicados Monto Total(\$) Copatrocinadores (Sí/No) Factura (Sí/No Aplica) Asociación a la que pertenece: Estudios en la materia/Documentación que acredite especialización Entregó medio impreso y magnético Sí/No	Washington No. 629 Ote., Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, México. 81-50-81-11 opinion.publica@elnorte.com \$97,200 No No aplica No aplica
Autor	Teléfono Correo electrónico: Recursos Aplicados Monto Total(\$) Copatrocinadores (Sí/No) Factura (Sí/No Aplica) Asociación a la que pertenece: Estudios en la materia/Documentación que acredite especialización Entregó medio impreso y magnético Sí/No Cumple con los criterios de	Washington No. 629 Ote., Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, México. 81-50-81-11 opinion.publica@elnorte.com \$97,200 No No aplica Sí Sí
Autor	Teléfono Correo electrónico: Recursos Aplicados Monto Total(\$) Copatrocinadores (Sí/No) Factura (Sí/No Aplica) Asociación a la que pertenece: Estudios en la materia/Documentación que acredite especialización Entregó medio impreso y magnético Sí/No	Washington No. 629 Ote., Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, México. 81-50-81-11 opinion.publica@elnorte.com \$97,200 No No aplica No aplica Sí
nal Autor	Teléfono Correo electrónico: Recursos Aplicados Monto Total(\$) Copatrocinadores (Sí/No) Factura (Sí/No Aplica) Asociación a la que pertenece: Estudios en la materia/Documentación que acredite especialización Entregó medio impreso y magnético Sí/No Cumple con los criterios de carácter científico	Washington No. 629 Ote., Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, México. 81-50-81-11 opinion.publica@elnorte.com \$97,200 No No aplica Sí Sí





Nota: En caso de empate se recurrió a las décimas de punto.

Fuente: Estudios entregados a la Secretaría Ejecutiva



4.- REQUERIMIENTOS Y LISTADO DE ENCUESTAS PUBLICADAS SOBRE LAS QUE NO SE ENTREGÓ EL ESTUDIO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA

REQUERIMIENTOS

Como resultado de la verificación y compulsa que lleva a cabo la Secretaría Ejecutiva de las encuestas publicadas con los estudios entregados por parte de quienes las realizaron, se han identificado hasta la fecha 4 medios de comunicación y tres personas físicas en su calidad de articulistas de opinión que habiendo publicado encuestas electorales, no entregaron a la autoridad el estudio científico que respalda los resultados dados a conocer, en el plazo previsto de cinco días naturales que establece los Lineamientos contenidos en el Acuerdo INE/CG220/2014.

Es por ello que la Secretaría Ejecutiva ha requerido o está en proceso de requerir la entrega de los estudios a los siguiente:

• Requerimiento dirigido al periódico Semanario Z (BC)

Fecha de	Entidad	Medio de	Realizador de la	Fecha de levantamiento
publicación		publicación	encuesta	De Al
23 al 29/01/2015	Baja California	Semanario Z	Lauro Ortiz Aguilera	10/01/201 - 20/01/2015

• Requerimiento dirigido al periódico *La Verdad* (Quintana Roo)

Fecha de	Entidad	Medio de	Realizador de la	Fecha de levantamiento
publicación		publicación	encuesta	De Al
26-01-2015	Quintana Roo	La Verdad	No indica	No indica

• Requerimiento dirigido a *Imagen de Veracruz y Diario del Istmo* del Corporativo *Imagen del Golfo* (Veracruz)

Fecha de publicación	Entidad	Medio de publicación	Realizador de la encuesta	Fecha de levantamiento De Al
26/01/2015	Veracruz	Imagen de Veracruz	Impulsos	18/12/2014 - 23/12/2014
26/01/2015	Veracruz	Diario del Istmo	Impulsos	18/12/2014 - 23/12/2014



• Requerimiento dirigido al C. Salvador García Soto, columnista de Serpientes y Escaleras - El Universal.

Fecha de	Entidad	Medio de	Realizador de la	Fecha de levantamiento
publicación		publicación	encuesta	De Al
03/02/2015	Distrito Federal	Columna de opinión Serpientes y escaleras-El Universal	Se desconoce	17/01/2015 - 20/01/2015

• Requerimiento dirigido a C. Luis Felipe Bravo Mena, columnista de El Universal.

Fecha de	Entidad	Medio de	Realizador de la	Fecha de levantamiento
publicación		publicación	encuesta	De Al
05/02/2015	Distrito Federal	Columna de opinión – El Universal	Se desconoce	No indica

• Requerimiento dirigido al C. Francisco Cruz Angulo, columnista del periódico Express de Nayarit y periódico Avance. (Nayarit)

Fecha de publicación	Entidad	Medio de publicación	Realizador de la encuesta	Fecha de levantamiento De Al
10/02/2015	Nayarit	Avance	Se desconoce	No indica
10/02/2015	Nayarit	Express	Se desconoce	No indica

LISTADO DE ENCUESTAS PUBLICADAS SIN ESTUDIO DE RESPALDO CIENTÍFICO

A la fecha de corte del presente Informe, la Secretaría Ejecutiva no ha identificado algún caso de encuestas publicadas sobre elecciones federales que no hayan entregado el estudio que respalda los resultados difundidos. Cabe señalar que sólo una vez que se haya agotado el término de 5 días naturales para que el medio que haya publicado resultados de encuestas electorales entregue el estudio



científico, y luego de que haya sido requerido por la autoridad sin ésta obtener respuesta, dichas encuestas se incluirán en el listado que reporta el presente apartado.

5.- ENCUESTAS A NIVEL LOCAL

A la fecha, el Instituto Nacional Electoral ha recibido los Informes sobre el cumplimiento del Acuerdo INE/CG220/2014 de los Organismos Públicos Locales Electorales de los estados de Campeche, Colima, Estado de México, Guanajuato, Distrito Federal y Querétaro. Todos ellos se encuentran publicados en el portal del INE.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CAMPECHE (IEEC):

- Entregó, vía la Junta local Ejecutiva del INE en Campeche, el segundo Informe presentado a su Consejo General el 30 de enero de 2015, acompañado de los estudios correspondientes, dentro de los siguientes 5 días establecidos en el Convenio General de Coordinación celebrado entre el INE y el IEEC.
- Publicó en su página de internet:
 - o El segundo Informe
 - o Los estudios de las encuestas publicadas sobre preferencias electorales de elecciones locales, con sus costos y bases de datos.
 - El Acuerdo INE/CG220/2014

http://www.ieec.org.mx/index.php?id=Encuestas15





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE COLIMA

- Entregó, vía la Junta local Ejecutiva del INE en Colima, el segundo Informe presentado a su Consejo General el 6 de febrero de 2015, acompañado de los estudios correspondientes, dentro de los siguientes 5 días establecidos en el Convenio General de Coordinación celebrado entre el INE y el IEEColima.
- Publicó en su página de internet:
 - o El segundo Informe
 - Los estudios de las encuestas publicadas sobre preferencias electorales de elecciones locales, con sus costos y bases de datos.
 - o El Acuerdo INE/CG220/2014

http://www.ieecolima.org.mx/lineamientos.html



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

• Entregó, vía la Junta local Ejecutiva del INE en el Estado de México el primer Informe presentado a su Consejo General el 28 de enero de 2015, acompañado de los estudios correspondientes, dentro de los siguientes 5



días establecidos en el Convenio General de Coordinación celebrado entre el INE y el IEEM.

- Publicó en su página de internet:
 - El primer Informe
 - o El Acuerdo INE/CG220/2014

http://www.ieem.org.mx/2015/encuestas/informe encuestas.pdf





Secretaría Ejecutiva
Toluca de Lerdo, México; 28 de enero de 2015.

INFORME ENCUESTAS DE OPINIÓN

PERIODO QUE SE INFORMA (DICIEMBRE DE 2014 y ENERO DE 2015)

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado B, inciso a), numeral 5 y Base V, apartado C, numeral 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1 iniciso L) y 213, numerales 1 y 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y en el Acuerdo INE/CG220/2014, a través del cual el Instituto Nacional Electoral aprobó los "Lineamientos asi como los Criterios Generales de Carácter Científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, así como preferencias sobre consultas populares, durante los procesos electorales federales y locales", en específico de los numerales 1 y 14 de los lineamientos en cuestión; se presenta el siquiente informe:

I. LISTADO Y CANTIDAD DE ENCUESTAS PUBLICADAS INFORMADAS:

NO. DE ESTUDIOS DE OPINIÓN	NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA QUE REALIZÓ EL ESTUDIO	FECHA DE PUBLICACIÓN
1	CENTRO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y PROSPECTIVA POLÍTICA, S.C.	15 de diciembre de 2014
1	CENTRO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y PROSPECTIVA POLÍTICA, S.C.	13 de enero de 2015
Total: 2		

*En ninguna de las encuestas se informa que algún partido político, sus candidatos y los candidatos independientes los hayan financiado.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

- Entregó, vía la Junta local Ejecutiva del INE en Guanajuato, el primer Informe presentado a su Consejo General el 29 de enero de 2015, acompañado de los estudios correspondientes, dentro de los siguientes 5 días establecidos en el Convenio General de Coordinación celebrado entre el INE y el IEEG.
- Publicó en su página de internet:
 - o El primer Informe
 - o El Acuerdo INE/CG220/2014



http://www.ieeg.org.mx/



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

- Entregó, vía la Junta local Ejecutiva del Distrito Federal, el primer Informe presentado a su Consejo General el 28 de enero, acompañado de los estudios correspondientes, dentro de los siguientes 5 días establecidos en el Convenio General de Coordinación celebrado entre el INE y el IEDF.
- Publicó en su página de internet:
 - o El primer Informe
 - Los estudios de las encuestas publicadas sobre preferencias electorales de elecciones locales, con sus costos y bases de datos.
 - El Acuerdo INE/CG220/2014
 http://www.iedf.org.mx/index.php/index.php?option=com_content&vi
 ew=article&id=3178http://www.iedf.org.mx/index.php/index.php?opt
 ion=com_content&view=article&id=3178



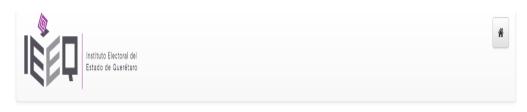


INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- Entregó, vía la Junta local Ejecutiva del IE, el primer Informe presentado a su Consejo General el 29 de enero, acompañado de los estudios correspondientes, dentro de los siguientes 5 días establecidos en el Convenio General de Coordinación celebrado entre el INE y el IEEQ.
- Publicó en su página de internet:
 - o El primer Informe
 - Los estudios de las encuestas publicadas sobre preferencias electorales de elecciones locales, con sus costos y bases de datos.
 - o El Acuerdo INE/CG220/2014

http://www.ieeq.mx/contenido/micro/2015/esocr/archivos/informes/enero.php





IEEQ 🐧 Encuestas o sondeos de opinión y/o conteos rápidos 🐧 Informes del Secretario Ejecutivo 🐧 Enero

En atención a los Lineamientos sobre las obligaciones de quienes publiquen, soliciten u ordenen encuestas o sondeos de opinión, la empresa Quadratín Querétaro informó a esta Secretaría Ejecutiva de la publicación de dos encuestas que realizo la empresa Gabinete de Comunicación Estratégica, información que se difundió a través del portal de internet: queretaro.quadratin.mx; la primera de ellas los días 15, 16, 17, 18 y 19; y la segunda los días 20, 21, 22, 23 y 24 ambas del mes enero.

Por lo que se refiere a las encuestas antes mencionadas, es necesario destacar que cumplen parcialmente con los Lineamientos sobre las obligaciones de quienes publiquen, soliciten u ordenen encuestas o sondeos de opinión, emitidos por la autoridad nacional electoral.

Asimismo, la empresa denominada Grupo Zona Business Group, informó a esta autoridad electoral de su intención de realizar en el mes de febrero un estudio para evaluar la satisfacción ciudadana en los Municipios de Querétaro y Corregidora.

Asimismo se informa la página de internet por la cual fue publicada la encuesta que realizó Quadratín Querétaro, siendo la liga: queretaro.quadratin.mx, misma que en términos del punto 14 de los Lineamientos en materia de encuestas o sondeos de opinión, deberán ser publicadas para consulta de los interesados. Acuerdo

Lineamientos y criterios generales

Informes del Secretario Ejecutivo

Estudios entregados a la Secretaría Ejecutiva